

Río Gallegos, 3 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.440/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Tec. Amelia Esperanza RODRIGUEZ mediante la cual solicita el uso del beneficio de la Licencia Especial por Permanencia en la Institución, a partir del 6 de marzo y hasta el 15 de marzo de 2023;

QUE por nota N° 047/23, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal solicitud se encuadra Ordenanza N° 146-CS-UNPA, ANEXO Artículo N° 5, inciso b) desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez;

QUE la agente ha usufructuado Licencia Especial por Permanencia en la Institución, inicio a) mediante Disposición N° 506/18 del 03 al 07 de septiembre de 2018;

QUE cuenta con el aval del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Permanencia en la Institución, a la agente Tec. Amelia Esperanza RODRIGUEZ, CUIL N° 27-21169398-9, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Asistencia al Consejo de Unidad, Categoría DOS (2) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, Código de Cargo A049, a partir del 6 de marzo y hasta el 15 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG